



Acuerdo de Concejo

N° 004-2024-CM/MPA

Azángaro, 29 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Azángaro, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero de 2024; con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado la propuesta de suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro", y;

VISTO:

El Informe N° 008-2024-MPA/SGTCV de fecha 09 de enero de 2024, el Informe N° 004-2024-MPA-GSMYGA/TNMA de fecha 09 de enero de 2024 y la Opinión Legal N° 10-2024-MPA/GAJ de fecha 12 de enero de 2024., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificada por la Ley N° 28607 de Reforma Constitución del Capítulo XIV del Título IV, reconoce a las Municipalidades como órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 26 del Artículo 91 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". El numeral 23 del Artículo 20°, señala que es atribución del Alcalde: "Celebrarlos actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Del mismo cuerpo legal, el Artículo 41, dispone: Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 88 11, Numeral 88.3, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Informe N° 008-2024-MPA/SGTCV el Sub Gerente de Transportes y Circulación Vial, remite la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro", con la finalidad de cumplir los objetivos propuestos, como la detección de infracciones por incumplimiento a las normas de transporte terrestre (...).

Que, mediante Informe N° 004-2024-MPA-GSMYGA/TNMA el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro", considerando que la estructura del convenio es adecuada, no obstante, es pertinente la revisión y posterior opinión a efectos de ser aprobado por sesión de concejo.

Que, mediante Opinión Legal N° 10-2024-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, previa evaluación de los documentos que anteceden, opina declarar procedente autorizar la suscripción del convenio al titular de pliego, entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Puno, el "Convenio de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro" (...), con el objeto de efectuar acciones y actividades destinadas a garantizar una eficiente supervisión, control y fiscalización de los servicios de transporte terrestre en la región Puno.

Que, en la estación de orden del día de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 29 de enero de 2024, se pone a consideración al pleno del Concejo Municipal aprobar, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro".

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, en Sesión Ordinaria, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Azángaro, Abg. Salvador Apaza Flores, la suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión, Ambiental, Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Puno, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Azángaro www.muniazangaro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
ALCALDIA
Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO
Abog. George Humberto Condor Tapo
SECRETARIO GENERAL

S.G.
G.M.
G.A.S.
G.S.M.y.G.A.
S.B.T.y.C.V.
APCB.